

SESION

DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1820.

Leida y aprobada el Acta de la última sesion secreta, se mandó agregar á ella el voto particular de los señores Zapata, Gutierrez de Acuña, Dolarea y García (D. Antonio), contrario á lo resuelto por las Cortes declarando la opcion personal para la primera vacante de archivero de las mismas á favor de D. Nicolás Rascon.

Se concedió permiso á los Sres Yandiola, Loizaga, Romero y Zubia, para acercarse al Gobierno á tratar de asuntos relativos á su provincia, y tambien á los señores Diputados de Ultramar Ramos Arispe, Fagoaga y Michelena.

Se leyó una exposicion de D. Ricardo Meade, ciudadano de los Estados-Unidos de América, fecha en Cádiz á 20 de Junio de este año, solicitando que si llega á ratificarse el tratado de cesion del territorio de las Floridas á la República americana, se tenga presente su deuda liquidada contra el Erario español por contratos de víveres para los ejércitos, importante 982.372 reales 11 maravedís vellon, para que como comprendida en las indemnizaciones estipuladas, entre por condicion el pago de ella con la preferencia que exige su naturaleza; pero que en caso de no tener efecto la ratificacion, expidan las Cortes el decreto correspondiente para que se le satisfaga su crédito de un modo compatible con las urgencias actuales.

Teniéndose en consideracion que el Secretario del Despacho de Estado debe en la presente sesion dar cuenta de una Memoria sobre la negociacion de las Floridas, quedó la resolucion de la solicitud de Meade para despues de oida dicha Memoria.

La comision del *Diario* presentó su dictámen, en vista de la solicitud de D. Antonio Mercar, oficial sétimo de la Secretaría del Tribunal de Guerra y Marina, y taquígrafo primero del establecimiento de la Redaccion del expresado *Diario*, reducida á que las Cortes le nombren oficial efectivo de su Secretaría, con el sueldo de 18.000 rs. vn. efectivos que como á tal taquígrafo le pertenecian segun el reglamento de dicho establecimiento, aprobado por las mismas en 15 de Marzo de 1814; y que en el caso de no haber lugar á esta pretension, se le recomiende al Gobierno de un modo eficaz, en atencion á sus méritos contraidos en el servicio del Congreso nacional y en la Secretaría del Tribunal arriba mencionado. La comision, apoyada en la aptitud, idoneidad, laboriosidad infatigable y adhesion al sistema constitucional de Mercar, en quien concurrían

todas las buenas calidades que pueden desearse en el mejor empleado, y tales que le hacian sin duda acreedor á mayores recompensas que las que solicitaba, y por todo lo demás que exponia, era de dictámen que, respecto á no haber plaza vacante en la Secretaría, se hiciesen presentes á las de Guerra, Gobernacion de la Península, Hacienda y Ultramar, con la recomendacion más eficaz, los indicados méritos, servicios y bellas calidades de tan digno empleado, supuesto que por sus conocimientos adquiridos en la economía política, matemáticas y en otros ramos del saber humano, es muy idóneo para desempeñar cualquier destino que en dichas Secretarías, ó fuera de ellas, quiera el Gobierno conferirle; y que se encargase á éste que interin se verifica la nueva colocacion de Mercar, se le satisfagan, continuando sus servicios en el Tribunal de Guerra y Marina, los 18.000 rs. vn. efectivos anuales que tiene asignados. Las Cortes se conformaron en ambos extremos con el dictámen de la comision.

El Secretario del Despacho de *Estado*, á virtud de lo acordado en la sesion secreta de ayer, leyó una extensa Memoria sobre la negociacion seguida con los Estados-Unidos de América, acerca de la cesion del territorio de las Floridas, y estado actual de los asuntos de España con aquella República, en la cual concluia diciendo que, de acuerdo el Ministro con el Rey en la necesidad de proceder con urgencia á la ratificacion del tratado con la cláusula de la anulacion de ciertas concesiones de tierras, y persuadido S. M. de que así conviene eminentemente al bien del Estado, venia de su orden á pedir á las Cortes que le autorizasen á ceder las dos Floridas á los Estados-Unidos, á fin de poder proceder con la perentoriedad que exige la causa pública á la ratificacion del tratado firmado en Wasinghton.

Esta exposicion, con un duplicado de dicho tratado, un mapa topográfico de los Estados-Unidos y el informe dado á S. M. en el asunto por el Consejo de Estado, que presentó dicho Secretario, se mandó pasar con urgencia á la comision de Política.

La siguiente indicacion del Sr. Torre Marin se mandó pasar á la misma:

«Pido que el Sr. Secretario del Despacho de Estado se presente á las Cortes para que se examinen por éstas, con la menudencia que se ha leído:

Primero. Las instrucciones comunicadas al plenipotenciario en Wasinghton para la celebracion del tratado.

Segundo. La exposicion del Ministro de S. M., que deberia preceder á la formacion de dichas instrucciones.

Tercero. Las comunicaciones hechas al Gobierno de S. M. B. acerca de esta negociacion, y sus contestaciones.

Cuarto. Las comunicaciones hechas al Gobierno de S. M. Cristianísima sobre el mismo asunto, y sus efectos.

Quinto. Además del texto del presente tratado, el de retrocesion de la Luisiana, celebrado en 1801, y la

convencion de indemnizaciones concluida en 1802, todo en sus originales ó copias auténticas.»

Recordándose estar pendiente la resolucion del Congreso de la exposicion de D. Ricardo Meade, de que va hecho mérito, se mandó pasar tambien á la comision de Política.

Se levantó la sesion. =Ramon Giraldo, Presidente. =Juan Manuel Subrié, Diputado Secretario. =Antonio Diaz del Moral, Diputado Secretario.

Publicación del
Congreso de los Diputados